



Servicio de Control Farmacéutico y Productos Sanitarios Ref.: HUM/AGL 86-13

NOTIFICACIÓN

Con fecha 26 de abril de 2013, la Ilma. Sra. Directora General de Ordenación e Inspección, ha dictado la **RESOLUCIÓN** que se transcribe

« VISTA la solicitud formulada por Dª María Pilar Gómez Gandullo, en nombre y representación de la razón social DISTRIBUIDORA FARMA CÉUTICA SEVILLANA, calle Queipo de Llano Caballero 57, Polígono Industrial "Guadalhorce" de Málaga, interesando la autorización de las nuevas instalaciones para el almacén farmacéutico de distribución de medicamentos de uso huma no, en la dirección calle Edison nave 15 del Polígono Industrial Neisa Sur de Madrid.

A) ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 21 de febrero de 2013, la razó social arriba indicada solicitó la autorización de las instalaciones de almacena miento y distribución de medicamentos, **a excepción** de medicamentos a temperatura regulada y estupefacientes y sustancias psicotrópicas, presentando toda la documentación solicitada.

Segundo.- Con fecha 10 de abril de 2013, el Servicio de Control Farmacéutico y Productos Sanitarios emite informe en el que se hace constalaciones para la actividad solicitada a la que van destinadas, proponiendo sea autorizada su apertura condicionada al cumplimiento del artículo 68.2 de la Ley 29/2006 de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional del Medicamento y Productos Sanitarios, en cuanto a la función prioritaria y esencial de los almacenes farmacéuticos de distribución de suministrar medicamentos a oficinas de farmacia y servicios de farmacia hospitalaria.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En la tramitación del presente expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables.

Segundo.- La apertura y autorización de almacenes farmacéuticos se regula por lo dispuesto en el Real Decreto 2259/1994, de 25 de noviembre y modificaciones, que regula los almacenes farmacéuticos y la distribución al por mayor de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos, constando el informe favorable a la presente petición por parte el Servicio de Control Farmacéutico y Productos Sanitarios, conforme se estable cumplirse en el presente expediente los requisitos lega y reglamentariamente establecidos en el artículo 8 del citado Real Decreto 2259/1994, de 25 de

noviembre y artículo 55 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid er relación con lo dispuesto en el art. 69.1 de la Ley 29/2006 de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Tercero.- El artículo 68.2 de la Ley 29/2006 de 25 de julio, establece: "La actividad de distribución deberá garantizar un servicio de calidad, siendo su **función prioritaria y esencial el abastecimiento a las oficinas de farmacia** y a los servicios de farmacia legalmente autorizados en el territorio nacional".

Cuarto.- De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 2259/1994, de 25 de noviembre: "La autorización de un almacén farmacéutico se concede de acuerdo con el estado de los conocimientos científicos y técnicos generalmente aceptados en el momento de la resolución…"

Quinto.- Esta Dirección General es competente para resolver sobre la cuestión planteada, conforme a las atribuciones que le reconoce el artículo 10 del Decreto 22/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, vengo en

RESOLVER

Primero.- AUTORIZAR las instalaciones y funcionamiento, a excepción del almacenamiento y distribución de medicamentos a emperatura regulada, del almacén farmacéutico de distribución de medicamentos de uso humano, DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA SEVILLANA, unicadas en la calle Edison nave 15 del Polígono Industrial Neisa Sur de Madrid, solicitada por Da María Pilar Gómez Gandullo, en nombre y representación de la entidad, con total sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 2259/1954 de 25 de noviembre del Ministerio de Sanidad y Consumo, CONDICIONADO al cumplimiento del artículo 68.2 de la Ley 29/2006 de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional del Medicamento y Productos Sanitarios relativa a medicamentos a oficinas de farmacia y servicios de farmacia hospitalaria.

<u>Segundo.</u>- Cualquier modificación de las condiciones de la presente autorización deberá ser comunicada a esta Direcc ón General, pudiendo dar lugar a su revisión y consecuente suspensión o revocación mediante resolución motivada.

Tercero.- La presente autorización se concede sin perjuicio de cualquier otra que fuera necesaria a tenor de la normativa y legislación vigente en relación con el resto de competencias, concretamente instalacion es eléctricas, disposiciones en materia de incendios y catástrofes o de cualquier otra normativa sobre licencias estatales o locales en vigor, aplicables a este tipo de Centros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo, el Consejero de Sanidad, en el plazo de un resolverlo, el Consejero de la presente notificación, todo ello de conformidad con lo



dispuesto en los arts°. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

En Madrid, a 26 de abril de 2013. Firmado Da. Paloma Martín Martín, Directora General de Ordenación e Inspección.»

La anterior Resolución se notifica conforme a lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, nodificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 29 de abril de 2013 EL SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL

> Antonio Cacha Acosta de Madrid CONSEJERIA DE SANIDAD

Dirección General de Ordenación e Inspacción Subdirección General de Evaluación y Control

DESTINATARIO:

DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA SEVILLANA, S.L., Calle Queipo de Llano Caballero 57 Polígono Industrial Guadalhorce MÁLAGA.